



## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)



### EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

#### CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta No. 114-2020. En el Municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, siendo las diecisiete horas del día once de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de La Cultura Marquense del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, para llevar a cabo la Sesión Pública Ordinaria presidida por el señor Alcalde Municipal Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores: Lic. Ronald Julio César Rodríguez Maldonado Síndico Primero Municipal, Br. Belman Udziel Vásquez Pérez Síndico Segundo Municipal, Ing. Héctor Alejandro González Barrios Concejal Primero Municipal, Sr. Jesús Manuel Ángel de León, Concejal Segundo Municipal, Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón Concejal Tercero Municipal, Sr. Adán Emilio López Soto Concejal Cuarto Municipal, Mepp. Yohana Melany García Velásquez Concejal Quinto Municipal y Elmo Antulio de León de León Secretario Municipal que autoriza, para dejar constancia de lo siguiente: **NOVENO: APROBACION DE BONO NAVIDEÑO DEL AÑO FISCAL 2020 PARA EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y SUS EMPRESAS.** El señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, hace saber a los señores miembros del Honorable Concejo Municipal, que es necesario se pueda aprobar el pago del bono navideño para el presente año fiscal 2020, a todos los Empleados Municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas. Por lo que solicita que se emita el acuerdo legal correspondiente. ---- El Honorable Concejo Municipal, del Municipio de San Marcos, después de haber deliberado ampliamente: **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal y Alcalde Municipal son la máxima autoridad de la Municipalidad de San Marcos y en consecuencia le corresponde la aprobación de las políticas administrativas, financieras y la dirección de la misma: **POR TANTO:** En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y el código Municipal DECRETO 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. **ACUERDA: 1.** Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera, al Departamento Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable, la cancelación del bono navideño para el año fiscal 2020, por la cantidad de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q500.00)**, exclusivamente por esta única vez, ya que el mismo está contemplado en el Presupuesto del año vigente, a los trabajadores de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas que se encuentran laborando en Renglón Presupuestario 011. **2.** El presente acuerdo es de efecto inmediato **3.** Transcribese para su conocimiento y efectos de ley. **DECIMO TERCERO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. --- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. --- Ilegible. Concejal Primero Municipal. --- Ilegible. Concejal Segundo municipal. --- Ilegible. Concejal Tercero Municipal. ---- Ilegible. Concejal Cuarto Municipal. --- Ilegible. Concejal Quinto Municipal. ---- Ilegible. Secretario Municipal. -----

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a doce de diciembre del año Dos mil veinte. -----



Elmo Antulio de León de León  
Secretario Municipal

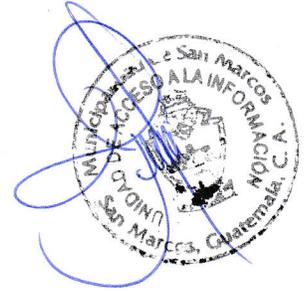
Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González  
Alcalde Municipal. -----



## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

### CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que se encuentra inscrita el acta **No. 033-2021 ordinaria.** Celebrada con fecha doce de abril del año Dos mil veintiuno, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor **Alcalde Municipal**, Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; Sr. Adán Emilio López Soto; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Elmo Antulio de León de León, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, *la que copiada en su parte conducente dice:* **PRIMERO:..... NOVENO: CONOCIMIENTO SOBRE EL AUMENTO DE UN BONO DE CIEN QUETZALES AL BONO MUNICIPAL EXISTENTE DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS Y SUS EMPRESAS RESPECTIVAMENTE.** -----

El señor Alcalde Municipal Ing. Willy René Juárez González, hace del conocimiento de los integrantes del Honorable Concejo Municipal que en reuniones del Concejo Municipal se concedió audiencia a directivos del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Marcos, con el fin de tratar el tema del aumento que solicitan los Trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus empresas a todos los trabajadores municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus empresas que laboran en el renglón presupuestario 011 (Personal Permanente). ----**CONSIDERANDO:** Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal, en audiencia conferida a representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales, en donde solicitan aumento salarial. -- Por lo que los integrantes del Honorable Concejo Municipal tomando en cuenta que la pandemia del COVID-19 afectó el ingreso de los fondos municipales y haciendo las consultas respectivas sobre la capacidad económica de esta Municipalidad. -- El Concejo Municipal actuando de buena fe, considera necesario otorgarles un aumento al bono Municipal consistente en cien quetzales, mensuales que anualmente será de mil doscientos quetzales exactos, a los trabajadores municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus empresas que laboran en el renglón presupuestario 011 (Personal Permanente), a partir del mes de abril del presente año. ---- **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que los municipios de la república de Guatemala, son instituciones autónomas, entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades, b) Obtener y disponer de sus recursos y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. ---- **CONSIDERANDO:** Que este cuerpo colegiado puede realizar todo aquello que esté en ley, velando por la integridad de su patrimonio, actuando de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia. ----**POR TANTO:** En base a lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y de la Constitución Política de la República de Guatemala.- por mayoría de votos, **ACUERDA:** 1) Autorizar el aumento de un bono consistente en la cantidad de: CIEN QUETZALES mensuales al bono municipal ya existente de los Trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus empresas que laboran en el renglón presupuestario 011 (Personal Permanente), a partir del mes de abril del año dos mil veintiuno. ----2) Certificar el presente acuerdo municipal a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad para sus efectos legales consiguientes. ----3) Certificar el presente acuerdo municipal a la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad para que notifique a donde corresponde y para lo que haya lugar. ----4 Notifíquese. ....No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. -- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. ---- Ilegible. Concejales Primero Municipal. --- Ilegible. Concejales Segundo municipal. ---- Ilegible. Concejales Tercero Municipal. ---- Ilegible. Concejales Cuarto Municipal. ---- Ilegible. Concejales Quinto Municipal. -----Ilegible. Secretario Municipal. -



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala

PBX: 7957-8787 Código Postal 1201

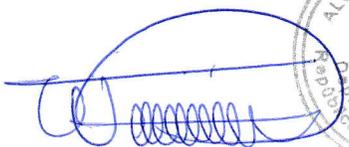
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

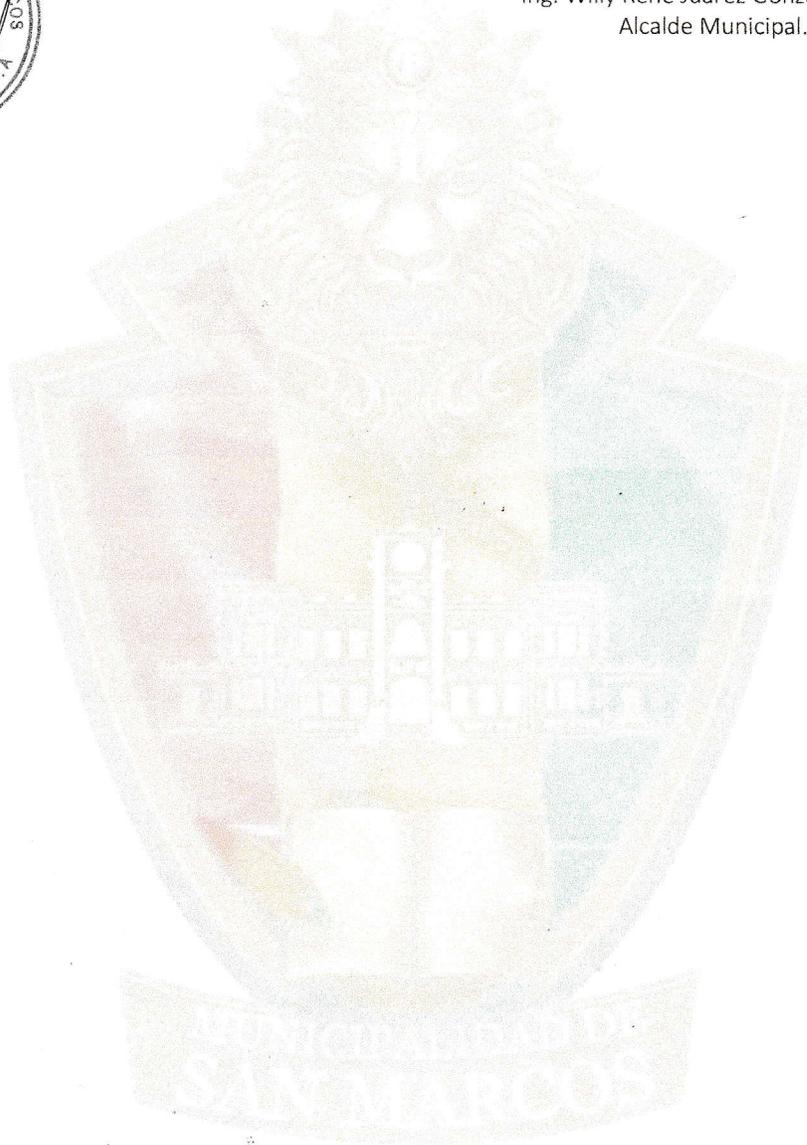


Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmando y sellando la presente en San Marcos, a trece de agosto del año Dos mil veintiuno. -----

  
Antonio de León de León  
Secretario Municipal  
Vd.Bo.



  
Ing. Willy René Juárez González  
Alcalde Municipal. ----





# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

## CERTIFICA:

Tener a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extra-Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, en la que se encuentra inscrita el acta **No. 068-2021 Ordinaria**.- Celebrada con fecha veintidós de julio del año Dos mil veintiuno, por el Honorable Concejo Municipal del Municipio y departamento de San Marcos, presidida por el señor Alcalde Municipal, Ing. Willy René Juárez González, con la presencia de los señores Síndico Primero y Segundo Municipales, Lic. Ronald Julio Cesar Rodríguez Maldonado y Br. Belman Udiel Vásquez Pérez, y los señores Concejales del primero al tercero y quinto, Ing. Héctor Alejandro González Barrios; Sr. Jesús Manuel Ángel de León; Licda. Olga Amparo Urrutia Bartolón; MEPP. Yohana Melany García Velásquez y Elmo Antulio de León de León, Secretario Municipal que autoriza, todos reunidos en el Salón de Honor del Palacio Maya de la Cultura Marquense; con el fin de tratar asuntos de importancia y beneficio para el Municipio, la que copiada en su parte conducente dice: **PRIMERO:..... DECIMO PRIMERO: APROBACION DE PAGO DE UN BONO A TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS Y SUS EMPRESAS CON MOTIVO DEL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL.** -----

El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento de los señores integrantes del Concejo Municipal, que se recibió nota de parte de los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Marcos, "SITRAMSM", en donde SOLICITAN: se pueda autorizar el pago de un bono con motivo del día del empleado municipal del presente año para todos los empleados de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, por la cantidad de trescientos quetzales exactos (Q. 300.00), de manera que el señor Alcalde Municipal manifiesta que el mismo es un único bono para el presente año 2021, en el cual deberá buscarse el renglón presupuestario por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Empresa Eléctrica Municipal y Empresa Municipal de Agua Potable y Saneamiento para su aprobación respectiva. Por lo que solicita se emita el acuerdo legal correspondiente para el pago ya referido en el mes de julio del presente año 2021. El Honorable Concejo Municipal, del municipio de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que es necesario emitir el acuerdo correspondiente para el pago del bono del día del Empleado Municipal a los trabajadores de la municipalidad de San Marcos y sus Empresas. **CONSIDERANDO:** Que es importante incentivar y reconocer la labor de los trabajadores Municipales de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas principalmente en el día del Empleado Municipal que se celebra el día 25 de julio de cada año; motivándolos con el pago de un bono consistente en cien quetzales exactos para cada trabajador de la Municipalidad de San Marcos y sus empresas, ya que en vista de la pandemia del COVID-19, que está afectando grandemente a nuestro departamento y que actualmente nos encontramos en el semáforo color rojo, no se pueden programar ninguna clase de actividades. ---- **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, Que es atribución del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **CONSIDERANDO:** Que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a. Elegir a sus propias autoridades; b. Obtener y disponer de sus recursos; y c. Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. **POR TANTO:** En base a lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Código Municipal DECRETO 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. **ACUERDA:** 1º: Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, al



## Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)



Departamento Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal, y Empresa Municipal de Agua Potable, la cancelación del Bono del día del Empleado Municipal correspondientes al año 2021, por la cantidad de CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 100.00). A los trabajadores de la Municipalidad de San Marcos y sus Empresas, de acuerdo a las consideraciones anteriores; 2º. Transcríbese para su conocimiento y efectos de ley.....No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente a dos horas de su inicio, la que, leída, se ratifica, acepta y se firma por quienes corresponde. Damos Fe. --- (fs). Ilegible. Alcalde Municipal, Ilegible. Síndico Primero Municipal. -- Ilegible. Síndico Segundo Municipal. ---- Ilegible. Concejal Primero Municipal. --- Ilegible. Concejal Segundo municipal. ---- Ilegible. Concejal Tercero Municipal. ---- Ilegible. Concejal Quinto Municipal. ----Ilegible. Secretario Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmo y sello la presente en San Marcos, a trece de agosto del año Dos mil veintiuno. -----



Antonio de León de León  
Secretario Municipal

Vo.Bo.

Ing. Willy René Juárez González  
Alcalde Municipal. ----



MUNICIPALIDAD DE  
SAN MARCOS